
REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el *Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores* y en el *Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, de régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión*, las empresas que presten servicios de inversión deberán organizarse y adoptar medidas para detectar posibles conflictos de interés entre sus clientes y la propia empresa o su grupo, incluidos sus directivos, empleados, agentes o personas vinculadas con ella, directa o indirectamente, por una relación de control; o entre los diferentes intereses de dos o más de sus clientes, frente a cada uno de los cuales la empresa mantenga obligaciones.

En este sentido, las empresas que presten servicios de inversión deberán mantener un registro actualizado con la información necesaria para identificar potenciales conflictos de interés o conflicto de interés efectivamente producidos, así como con información sobre las medidas adoptadas a los efectos de paliar los conflictos potenciales o los efectivamente producidos.

Con esta finalidad, el presente documento recoge el Registro de Conflictos de Interés de CoreCapital Finanzas, A.V., S.A. (en adelante, la “**El Registro**”), que tiene como objetivo la llevanza de un detalle y control de los conflictos de interés que se le han presentado a la entidad en la prestación de sus servicios de inversión y auxiliares así como las medidas correctoras o subsanadoras establecidas a tal efecto por CoreCapital Finanzas, A.V., S.A. (en adelante, “La Entidad”).

2. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Los servicios de inversión y auxiliares prestados por la Entidad que pueden ser susceptibles de originar conflictos de interés son los siguientes:

- (i) Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros;
- (ii) Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con la actividad auxiliar de comercialización de planes de pensiones;
- (iii) Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes;
- (iv) Colocación de instrumentos financieros;
- (v) Asesoramiento en materia de inversión;

- (vi) Asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas;
- (vii) Actividad llevada a cabo en Corecapital Insurance, correduría de seguros S.L. (entidad del Grupo de Corecapital Finanzas AV SAU).
- (viii) Cualquier otra actividad que pueda provocar un conflicto de interés como consecuencia de la estructura y las actividades o servicios prestados.

Respecto de cada uno de los servicios señalados, la Entidad ha identificado los siguientes escenarios en los que potencialmente pudieran surgir conflictos de interés:

(i) Potenciales conflictos de interés relacionados con la recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros y planes de pensiones:

- Supuesto de recepción simultánea de órdenes de dos clientes para la compra o venta de determinados activos como, por ejemplo, acciones, no existiendo contrapartida en el mercado para ambas órdenes.
- Supuesto relacionado con la actividad de comercialización de planes de pensiones en los que la Entidad o la persona sujeta tenga un interés en la operación efectuada, distinto del interés del cliente en ese resultado.
- Supuesto de venta cruzada o situación en la que el cliente es forzado a adquirir productos o servicios adicionales con el fin de acceder a un determinado contrato o servicio.

(ii) Potenciales conflictos de interés relacionados con la gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes:

- Supuestos en los que se produzca la compra o venta de valores por cuenta de clientes en mercados poco líquidos o no transparentes, que pudieran suponer un alto beneficio para la Entidad u otro cliente.
- Supuestos en los que la retribución percibida por las personas que prestan servicios de gestión de carteras está basada en el rendimiento de la cartera gestionada. En estos casos podría existir un incentivo implícito relacionado con el incremento del rendimiento, que podría originar situaciones en las que los gestores, a la hora de prestar el servicio, no tengan en cuenta los riesgos inherentes a sus decisiones de

inversión, motivando una actuación contraria a los intereses de un cliente o grupo de clientes.

(iii) Potenciales conflictos de interés relacionados con el asesoramiento en materia de inversión:

- Supuestos en los que la Entidad cuente con incentivos vinculados a la recomendación de un concreto instrumento financiero, lo que puede conllevar a la recomendación los productos o servicios de una entidad en atención a una mayor retribución y no en atención a las circunstancias personales de los clientes.

(iv) Potenciales conflictos de interés relacionados con el asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas:

- Supuestos en los que la Entidad o la persona sujeta tenga un interés en el resultado del asesoramiento prestado a un cliente o en la operación efectuada, distinto del interés del cliente en ese resultado.

(v) Potenciales conflictos de interés relacionados con la actividad llevada a cabo en Corecapital Insurance, Correduría de Seguros, S.L.:

- Supuesto relacionado con la actividad de comercialización de seguros en los que la Entidad o la persona sujeta tenga un interés en la operación efectuada, distinto del interés del cliente en ese resultado.
- Supuesto de venta cruzada o situación en la que el cliente es forzado a adquirir productos o servicios adicionales con el fin de acceder a un determinado contrato o servicio.

(vi) Otros potenciales conflictos de interés:

Los directivos, empleados, agentes o personas vinculadas con la Entidad, directa o indirectamente, por una relación de control, podrán estar sometidas a potenciales conflictos de interés en virtud de sus vinculaciones familiares, económicas o profesionales o por cualquier otra causa, respecto de una actuación, servicio u operación concreta, en los supuestos en los que:

- Puedan obtener una ganancia financiera o evitar una pérdida financiera, a expensas del cliente;

- Tengan un interés en el resultado del servicio prestado al cliente o de la operación efectuada en su nombre, distinto del interés del cliente;

3. CONFLICTOS DE INTERÉS REALES IDENTIFICADOS

En la entidad CoreCapital Finanzas A.V. S.A.U., se ha detectado un conflicto de interés relacionado a los contratos de RTO. Bajo dichos contratos la entidad está recibiendo incentivos a través de retrocesiones por la comercialización de algunos productos a clientes. Los agentes o la propia entidad pueden tener incentivos en promover la comercialización de determinados productos financieros a los clientes que estén bajo estos contratos por tener una mayor retrocesión en contraposición de los objetivos del cliente.

La actividad en la entidad CoreCapital Insurance Correduría de Seguros S.L., se encuentra completamente independiente de la actividad de la agencia de valores y no se ha identificado ningún potencial conflicto de interés.

4. MEDIDAS CORRECTORAS APLICADAS

Ante la existencia del conflicto de interés registrado en la entidad CoreCapital Finanzas A.V. S.A.U., la entidad tiene la necesidad de establecer medidas a tal efecto. Las medidas que la entidad llevará a cabo para mitigar tal conflicto de interés son las siguientes:

- (remuneración a los agentes por RTO en base a elementos cualitativos)
- (remuneración cuantitativa a los agentes por RTO en base a la entidad y no al agente)
- (...)

Version	Fecha aprobación	Autor	Responsable de aprobación	Notas
1.0	27/02/2018	Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Consejo de Administración	
2.0	15/02/2019	Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Actualización anual
3.0	Febrero 2021	Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Actualización anual
3.0	Noviembre 2023	Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Actualización anual